



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVELLOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QUENTA Y SEIS

al cumplimiento de su obligación lo que notoria, desta
ciudad y entendida Acuerda queda en virtud de
la p. a. y no h. El Sr. Agustín Romero dióo nombra por taxerina
para vender vino a Paulo extreme y la ciudad lo
Aprueba

Composición de } El Sr. Anton Drats Madona Comid. de la composi-
calles } zion de calles dióo que a consecuencia de lo que
esta ciudad acordo encavilto de siete de D. v. de
del año pasado de mill setenta y quatro hizo
componer la calle del Adarve desde la esquina
de la casa que llaman de D. v. de Roxio hasta la del
cuartel en quitando todo el dobo y taxerina de
nido, y arreglarla, a que las aguas tubieren
curso y entraren por el Abollon de S. Juan.
Arreglar este ponerle su cruzero de fierro,
como de oax dha calle comerciable para los
coches (queno lo estaba) y bien dispuesta para
quando comenga a enpedrarla lo qual se hizo
luto por el timor de agorts y primeron de
septiembre del año pasado de cinquenta
y cinco lo que causo de parto de Joanales
casuasser para sacar el taxerina de dho
cruzero y demar, Durientes y veinte y dos
D. de vellon que suplió y pagó sumerred.
por lo que se opera que esta ciudad se lo
mande reintegrar, y entendida Acuerda
que dha Cantidad se le reintegre al expresado
señor Sr. Antonio Drats por Sr. Juan Miralles
Depositario del Aruitio de vino de v. no re-
libramiento para lo que se le Despache libramiento
informa y que se fisen edicta para via y
Persona o Personas que quieran obligarse

A

Handwritten signature or scribble.

